

Anexo 3: Modificación al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2023

Colegio Cervantino

El siguiente anexo **modifica el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Cervantino durante el año 2023 en las situaciones específicas que se abordan a continuación**, según las orientaciones vigentes. Todas las otras regulaciones y reglas establecidas en el documento principal aún se mantienen.

Cualquier situación no abordada en este documento, será resuelta por la Directora del Colegio.

1. Respeto al Calendario Escolar 2023.

El Colegio Cervantino ha definido, como medida administrativa, para favorecer el mejor desarrollo del trabajo académico, que el año escolar se organizará en trimestres que serán organizados según disponga el MINEDUC en el Calendario Escolar 2023 de la V región.

2. Respeto de las Evaluaciones.

En este contexto y según las disposiciones vigentes se hace hincapié en lo formativo de la evaluación, es decir, su uso sistemático para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, y para la toma de decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, de tal modo, se busca promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase.

La evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje y a la Evaluación sumativa.

Para la implementación de la evaluación formativa se debe tener presente que ésta debe:

- Estar alineada con los aprendizajes que se quieren lograr.
- Aportar evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Considerar situaciones evaluativas que tengan sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- Implementar estrategias evaluativas diversificadas.
- Recoger información para monitorear y retroalimentar el aprendizaje del estudiante

Las evaluaciones deben ser instancias que motiven a los estudiantes a seguir aprendiendo y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes y a la retroalimentación.

Las instancias de evaluación sumativa serán avisadas por planificación con antelación, informando los objetivos de aprendizaje a evaluar, las rúbricas si corresponde, la modalidad de evaluación u otras informaciones que sean necesarias.

2.1 Cantidad de calificaciones: la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura, se establece con el equipo docente en coherencia a la planificación y asignatura.

2.2 Estrategias e instrumentos de evaluación: las estrategias e instrumentos de evaluación se establecen, con acuerdo del equipo docente, según los criterios establecidos en la ponderación de las calificaciones.

3. Respecto a la calificación y promoción de los estudiantes 2023.

En la promoción de los estudiantes 2023, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual o según el MINEDUC indique.

El logro de los objetivos de aprendizaje se refiere a los resultados obtenidos frente a los objetivos planteados en el Plan de Estudios establecido en cada nivel.

A nivel general, el promedio final anual será el promedio de las notas finales trimestrales, aproximando la centésima a un decimal, siendo la calificación mínima un 4,0 (cuatro coma cero) para la aprobación de cada asignatura. Serán promovidos los estudiantes que cumplan con la aprobación de las asignaturas del Plan de Estudios utilizado por el Colegio en las siguientes situaciones:

- a. Habiendo aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.
- b. Habiendo reprobado una asignatura con un promedio final mínimo de 4,5 incluyendo el promedio de la asignatura reprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas con un promedio final mínimo de 5,0 incluyendo el promedio de las asignaturas reprobadas.

4. Respeto del Logro de los objetivos.

El Colegio Cervantino, siguiendo las indicaciones emanadas de las autoridades correspondientes, ha establecido que los estudiantes para el año 2023 deben cumplir el Plan de estudios establecido por el Mineduc para cada curso y nivel.

Cada profesor informará los criterios mínimos de logro en las actividades evaluativas y la ponderación de éstos en cada calificación.

5. Respeto a la información a los apoderados de resultados de evaluaciones.

El presente anexo 2023 al reglamento de evaluación será presentado y difundido con las modificaciones y/o actualizaciones a la comunidad escolar a través de la página web de nuestro colegio: www.cervantino.cl en el mes de diciembre de 2022.

Los apoderados recibirán informes de los resultados de las evaluaciones formativas y/o sumativas obtenidas por sus pupilos en términos de porcentaje de logro, y/o de calificaciones en relación con los Objetivos de Aprendizaje (OA) correspondientes a cada asignatura; también serán informados del cumplimiento, responsabilidad, asistencia y motivación según la información recopilada por los profesores jefes.

La fecha de entrega de informes trimestrales y finales se comunicará por medio de los canales oficiales.

6. Respeto de las calificaciones.

El logro de los objetivos de aprendizaje de cada asignatura se traducirá en calificaciones ponderadas, explicadas en la tabla N°1.

TABLA N°1					
<i>I trimestre</i>		<i>II trimestre</i>		<i>III trimestre</i>	
<i>Evidencias</i>	10%	<i>Evidencias</i>	10%	<i>Evidencias</i>	10%
<i>Evaluación formativa</i>	35%	<i>Evaluación formativa</i>	35%	<i>Evaluación formativa</i>	35%
<i>Evaluación sumativa</i>	45%	<i>Evaluación sumativa</i>	45%	<i>Evaluación sumativa</i>	45%
<i>Co-evaluación del estudiante y el profesor</i>	5%	<i>Co-evaluación del estudiante y el profesor</i>	5%	<i>Co-evaluación del estudiante y el profesor</i>	5%
<i>Participación</i>	5%	<i>Participación</i>	5%	<i>Participación</i>	5%
<i>Nota trimestral</i>	X1=100%	<i>Nota trimestral</i>	X2=100%	<i>Nota trimestral</i>	X3=100%
<i>Nota anual</i>	Promedio X1 ; X2 ; X3				

De 1° a 4° básico el promedio trimestral de la asignatura de inglés corresponde a una evaluación sumativa en la asignatura de Lenguaje, no obstante, mantienen el mismo sistema de calificaciones ponderadas.

De 3° básico a II medio, el promedio trimestral de las asignaturas de Cultura Local y Biodiversidad corresponde a una evaluación sumativa en las asignaturas de

Historia y Ciencias respectivamente, no obstante, mantienen el mismo sistema de calificaciones ponderadas.

Se entiende por

- a. **Evidencias:** se refiere al trabajo del estudiante en relación con la existencia de evidencia de trabajo en clases, en los tiempos correspondientes y que no considera la calidad del trabajo. Las calificaciones de evidencia se promedian para constituir un 10% en la ponderación trimestral.

Se considera evidencia a:

- Revisión de cuadernos, apuntes, portafolios, archivador con las materias completas y/o actividades al día.
- Entrega de tareas, trabajo personal, desarrollo de actividades, trabajo en textos escolares, trabajos de investigación, tickets de entrada o salida u otra actividad pedida en los tiempos designados.
- El material y/o trabajo escrito, audiovisual u otro formato que apoye o acompañe a presentaciones, exposiciones, disertaciones, experimentos, etc.
- Trabajo al día en textos escolares, ejercicios escritos u orales en cuaderno, textos, guías, etc.
- Otras evidencias informadas por el/la docente.

- b. **Evaluación formativa:** son aquellas actividades de proceso calificadas o no que se realizan para evaluar los avances del estudiante en el logro de Objetivos de aprendizaje planteados en la asignatura.

El promedio de las calificaciones de evaluación formativa constituye un 35% en la ponderación trimestral y para su calificación se utilizan rúbricas, escalas, listas de cotejo, porcentajes de logro u otra modalidad que es de previo conocimiento de los estudiantes.

Se evalúa formativamente:

- Calidad de cuadernos, portafolios, archivadores, apuntes u otros.
- Controles, quiz, dictados, tickets de entrada y salida, desarrollo de guías, trabajos en clases.
- Progresiones y seguimiento de trabajo personal.
- Otros.

- c. **Evaluación Sumativa:** las actividades evaluativas sumativas deben ser avisadas con antelación en la planificación semanal. Los estudiantes deben conocer previamente el/los objetivos de aprendizaje, contenidos y/o habilidades a evaluar, el instrumento y los criterios de evaluación y es calificada con una nota coeficiente 1. El instrumento evaluativo debe ser visado por UTP.

El promedio de las calificaciones sumativas constituye un 45% de la nota trimestral.

Se consideran diferentes instrumentos evaluativos según indicaciones de UTP:

- Evaluaciones escritas (desarrollo, alternativas, trabajos de investigación individuales o grupales, redacciones, informes, etc.)
- Evaluaciones orales (exposiciones, disertaciones, actuaciones, declamaciones, interrogaciones, etc.)
- Proyectos individuales o grupales.
- Ejecución de ejercicios y/o gestos técnicos deportivos.
- Evaluaciones de Plan Lector.
- Producciones manuales.
- Otros.

d. **Coevaluación del estudiante y del profesor:** se refiere a una estrategia evaluativa que apunta a que el estudiante junto al profesor, de manera periódica, valoren y califiquen su proceso de enseñanza-aprendizaje, basándose en criterios conocidos previamente por el estudiante, como:

- Responsabilidad (ponerse al día en ausencias; cumplir con tareas, trabajos, instrucciones; participar en clases; traer materiales; mostrar interés y disposición; asistencia periódica e inasistencia justificada; traer ropa deportiva, cumplir con deberes escolares y de aula.
- Uso responsable de materiales.
- Actitud y conductas que favorecen el buen trato y clima adecuado de aula.
- Otros.

El promedio trimestral de la calificación de este ítem constituye un 5% en la ponderación trimestral.

e. **Participación:** la participación de los estudiantes en las actividades de aprendizaje “presenciales” (participación activa en clases), “sincrónicas” (Zoom, Whatsapp, Classroom, mail, etc..) y/o asincrónicas (tutorías, preguntas al profesor vía whatsapp, telefónica, participación en foros, mails, etc.), serán calificadas con criterios conocidos previamente por los estudiantes y su promedio trimestral constituye un 5% en la ponderación trimestral.

Cada profesor llevará un registro para evidenciar este aspecto y los casos particulares serán resueltos por la Directora del establecimiento.

7. Respetto a los estudiantes en riesgo de repitencia.

En los casos en que el estudiante se encuentre en una instancia académica que no cumpla con lo estipulado para ser promovido o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso, se dispone que el Director y su equipo directivo, según el artículo 11° del Decreto 67, realicen un

análisis de carácter deliberativo de la situación particular, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y, considerando la visión del estudiante, su padre, madre y/o apoderado.

La decisión de promoción o repitencia deberá sustentarse en un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes quedará resuelta antes del término del año escolar.

Para el estudiante que haya estado en riesgo de repitencia el año 2022 el colegio planificará medidas de acompañamiento para el año escolar siguiente. El apoderado debe autorizar y comprometerse a apoyar las acciones propuestas en el Plan de acompañamiento escolar.

8. Respecto a la eximición de alguna asignatura.

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

9. Respecto a la promoción de padres o madres jóvenes y/o madres embarazadas.

Para el caso de jóvenes madres o embarazadas rige la normativa especial que establece algunos criterios específicos. ([Decreto 79/2005](#))

10. Modificación a la evaluación

Cualquier adecuación que se requiera hacer a la evaluación será visada por UTP en coordinación con el equipo PIE.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente anexo serán conocidas y solucionadas por la directora del establecimiento y su equipo directivo. Frente a una situación excepcional de evaluación no resuelta, el encargado de hacerlo será el jefe del Departamento Provincial de Educación.

Putendo, 01 de diciembre de 2022